

17/08/2010

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEM001930	FECHA EXPEDICIÓN	07-Marzo-2016
FOLIO TRÁMITE:	64,698		
NOMBRE:	GARCIA ACOSTA MAGDALENA	EXTERIOR:	152
UBICACIÓN:	PATRIA	INTERIOR:	
COLONIA:	ALFREDO BARBA O V.H.E		
CALLE CRUCE 1:	BENITO JUAREZ		
CALLE CRUCE 2:	16 DE SEPTIEMBRE		
GIRO:	TACOS	TACOS DE BARBACOA Y CENA	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.81 mts.		
DIAS AMPARADOS:	183	IMPORTE:	<u>\$1,542.69</u>
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Junio-2014	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-Noviembre-2014

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	11:00:07 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	11:00:07 p
MARTES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	11:00:07 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:07 a	A:	11:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	11:00:07 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:07 a	A:	11:00:07 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	11:00:07 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA ACOSTA MAGDALENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o paseo con pueras a personas menores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de Independencia 58, mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenida.

tlaquepaque.gob.mx

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

distancia del periférico, ingresos carreteros y avenida.

Tel. 1057.6000 cipal.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.